



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 117/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas del día diecinueve de junio del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 113/2023, de fecha cinco de junio del año dos mil veintitrés, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere "Censo poblacional más actual de todos los municipios del departamento de Sonsonate", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, remiten enlaces de la información disponible en el sitio web del Banco Central, la cual es de carácter público:

Sitio REDATAM base de datos

<https://onec.bcr.gob.sv/servers/redatam/htdocs/CPV2007S/>

Sitio documental

<https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/busqueda/193>

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporcionése la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico, enlaces de la información disponible en el sitio web del Banco Central "VI Censo de población y V de vivienda 2007 y 03- Sonsonate: Estimaciones y proyecciones de población ambos sexos, por municipio según edad simple: 2020" **NOTIFIQUESE.**



  
Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información